

las firmas y/o personas interesadas a las cuales se les venderán los activos que componen el patrimonio de dicha empresa.

ARTICULO 3.- La Comisión de Reforma de la Empresa Pública, una vez seleccionado el adjudicatario y firmados los contratos de venta de activos, deberá dar cumplimiento al párrafo II del Artículo 16 de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, No. 141-97, del 24 de junio de 1997.

ARTICULO 4.- Queda derogado en todas sus partes el Decreto No. 188-00, del 4 de mayo del 2000.

ARTICULO 5.- Envíese a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 986-01 que designa a la Sra. Marcelle Houlemont, Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Washington y a la Sra. Germania Abate de Gaskill, Consejera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 986-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Marcelle Houlemont, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Washington, en sustitución de la señora Germania Abatte de Gaskill.

ARTICULO 2.- La señora Germania Abatte de Gaskill, queda designada Consejera de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 987-01 que deroga el Artículo Unico del Decreto No. 3311, del 9 de junio de 1982. Designa a las señoras María del Carmen Cámara Bueno y María Teresa Bendito Pérez, Cónsul y Vicecónsul Honorarias de la República Dominicana en Alicante, España, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 987-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo Unico del Decreto No.3311, de fecha 9 de junio de 1982.

ARTICULO 2.- La señora María del Carmen Cámara Bueno, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Alicante, España, en sustitución del señor Guillermo López Pérez Marín.

ARTICULO 3.- La señora María Teresa Bendito Pérez, queda designada Vicecónsul Honoraria de la República Dominicana en Alicante, España.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA